



RESOLUCION No. CSJCAR17-605
lunes, 30 de octubre de 2017

“Por medio de la cual se hace extensivo el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que a través del oficio No. 1096 del 24 de octubre de 2017, el doctor **JULIAN ANDRES VARGAS MASCARÍN**, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, solicitó autorización para el traslado temporal al municipio de La Dorada, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR17-527 del 25 de septiembre de 2017	2016-00441	Edgar Elías Pabón Gutiérrez y otros	Fabricación, tráfico, porte o tendencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	Verificación de preacuerdo	2 de noviembre de 2017, a las 8:00 a.m.
CSJCAR17-511 del 18 de septiembre de 2017	2012-80033	Cristian Rodríguez Sánchez	Hurto calificado agravado, lesiones personales dolosa y secuestro simple	Preparatoria	2 de noviembre de 2017, a las 9:00 a.m.
CSJCAR17-436 del 23 de agosto de 2017	2016-00166	Gilberto Hernández Muñoz	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Verificación de preacuerdo	2 de noviembre de 2017, a las 9:30 a.m.
CSJCAR17-463 del 30 de agosto de 2017	2013-00048	José Orlando Cruz Rojas	Homicidio agravado, homicidio tentado y fabricación, tráfico, porte o tendencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	Preclusión	2 de noviembre de 2017, a las 10:00 a.m.
CSJCAR17-526 del 25 de septiembre de 2017	2016-80005	Jeysson Fernando Aragón Marín	Fabricación, tráfico, porte o tendencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	Formulación de acusación	2 de noviembre de 2017, a las 11:00 a.m.
CSJCAR17-390 del 31 de julio de 2017	2016-00747	Carlos Alberto Toro Paniagua	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Preparatoria	2 de noviembre de 2017, a las 11:30 a.m.
CSJCAR17-526 del 25 de septiembre de 2017	2017-80078	Eladio Ariza Amado y otros	Concierto para delinquir, secuestro simple, hurto calificado y agravado, porte de armas de fuego	Formulación de acusación	2 de noviembre de 2017, a las 1:00 p.m.
CSJCAR17-526 del 25 de septiembre de 2017	2012-00174	Luis Alberto Arango Marín	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado en concurso homogéneo y sucesivo	Juicio oral	2 de noviembre de 2017, a las 2:00 p.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR17-605 del 30 de octubre de 2017, “Por medio de la cual se hace extensivo el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVO el traslado temporal concedido mediante las resoluciones CSJCAR17-527 del 25 de septiembre de 2017, CSJCAR17-511 del 18 de septiembre de 2017, CSJCAR17-436 del 23 de agosto de 2017, CSJCAR17-463 del 30 de agosto de 2017, CSJCAR17-526 del 25 de septiembre de 2017 y CSJCAR17-390 del 31 de julio de 2017, respectivamente al doctor **JULIAN ANDRES VARGAS MASCARÍN**, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, para que continúe conociendo de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencia, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá y La Dorada, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juzgado Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR17-605 del 30 de octubre de 2017	, de la que
He recibido un ejemplar.		
JULIAN ANDRES VARGAS MASCARÍN		
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCAR17-605 del 30 de octubre de 2017, “Por medio de la cual se hace extensivo el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”